



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 04 JUN 2026

DECRETO N° 1840 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Las solicitudes formuladas por las personas que aparecen en la parte resolutive de esta decisión, respecto de las cuales se ha cumplido lo establecido "Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de Gift Card de la Ilustre Municipalidad de La Serena", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1922, de fecha 31 de mayo de 2013, y su modificación del año 2018; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 626, de fecha 2 de mayo del año 2017, que delega la facultad de dictar los decretos que ordenen la entrega de Gift Card, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento de Asignación Aportes Sociales, a través de Gift Card de la Ilustre Municipalidad de La Serena", en la Directora de Desarrollo Comunitario; y la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada:

**DECRETO:**

1. **ORDENASE** la entrega de Gift Card a las siguientes personas, luego de cumplirse las formalidades y prescripciones contenidas en el respectivo Reglamento:

2.

N°	Nombre	Rol único nacional
1	JINETT DEL PILAR VALENZUELA DIAZ	
2	ANUZKA ARESTICH PEREIRA	
3	ISIDORA DEL CARMEN DONOSO ROJAS	
4	JUSTINA EMELINA OLIVIER VELASQUEZ	
5	CARMEN EUGENIA PEREIRA GONZALEZ	
6	MARIO SEGUNDO SILVA CORTES	
7	ROSA ELENA PIZARRO SANTANA	
8	KATTY BELEN LEIVA CASTRO	
9	MARIA VIOLETA GUERRA CABEZAS	
10	JUANA ROSARIO DEL CARMEN RIVERA ZEBALLOS	
11	MARIANA ANGELICA ROJAS CORTES	
12	JUDITH JACQUELINE BARRERA MORENO	
13	HORTENCIA MARGARITA ROJAS MUÑOZ	
14	PRISCILLA LOURDES CASTILLO CONTADOR	
15	SISSY ANDREA DELGADO RIVERA	
16	YARITSA SOLANGE CHACON CABELLO	
17	ZUNILDA MAGDALENA ROJAS GUAMAN	
18	VALESKA ABILENE BARAHONA ESPINOZA	
19	YANETT ANDREA MIRANDA PIÑONES	
20	MARTA INES RAMOS OYANADEL	

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la entrega de los cupones de recarga de gas y su recepción deberá constar por escrito, firmando el beneficiario o interesado en señal de conformidad.

4. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en este acto administrativo se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO NARVAEZ GONZALEZ  
DIRECTOR DE  
DESARROLLO COMUNITARIO (S)  
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Alcaldía
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Sección de Asistencia Social
  - Sección Partes e Informaciones
- N° 79

FNG/HLMV/DI...  
D...